

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
RECTIFICA RES. EX Nº 2500/2024
EXPEDIENTE CEROPAPEL Nº 10698/2024

RECTIFICARESOLUCIÓN EXENTA Nº 2500 DE 2024
DE ESTA SUBSECRETARÍA

VALPARAÍSO, **miércoles, 22 de enero de 2025**

R. EXENTA. Nº **00189/2025**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Informe Técnico Nº 003/2025, contenido en Memorándum (D.D.P.) Nº 12/2025, ambos contenidos a su vez en Expediente Cero Papel Nº 10698 de 2024; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.880; y la Resolución Exenta Nº 2500 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 2500 de fecha 08 de noviembre de 2024, de esta Subsecretaría, se fijó la nómina de beneficiarios del *"Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para Trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido su Trabajo como Consecuencia de la Aplicación de la Ley Nº18.892; y Becas de Estudio para los Hijos de los Ex Trabajadores, año 2024"*.

Que, el Departamento de Análisis sectorial, mediante memorándum e informe técnico citado en Visto, informó que se debe rectificar la nómina de beneficiarios antes citada, para efectos de establecer que a la beneficiaria Jenifer Patricia Neira Roa corresponde financiar 2 semestres de carrera, en atención a que, de acuerdo con los antecedentes presentados, la beneficiaria inició sus estudios técnicos de nivel superior el primer semestre 2024.

Que, dicha situación se encuentra contemplada en el artículo 35 de las bases del respectivo programa, en el que se señala que *"Los/las postulantes que se encuentren cursando actualmente una carrera de nivel técnico superior, podrán optar a este beneficio por el tiempo que queda de estudio una vez que se ha establecido como beneficiario(a), para lo cual deberán presentar un certificado en original del organismo educacional en el que se encuentre estudiando, que señale su condición de alumno y el nivel o semestre que se encuentre cursando y cantidad de semestres pendientes para su término"*.

Que, al respecto, el artículo 13º, inciso final, de la Ley Nº 19.880 establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*.

Que, en consecuencia, se debe rectificar la Resolución Exenta Nº 2500 de 2024, en el sentido que se expresará a continuación.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 2500 de fecha 08 de noviembre de 2024, que fijó la nómina de beneficiarios del *"Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para Trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido su Trabajo como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N°18.892; y Becas de Estudio para los Hijos de los Ex Trabajadores, año 2024"*, en el sentido de señalar que para la siguiente beneficiaria corresponde financiar solo 2 semestres de carrera:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V
NEIRA ROA	JENIFER PATRICIA	18.686.779	3

2.- REMITASE copia de la presente resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaria, para su archivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE SUBSECRETARÍA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/FFC/BMR/MUV/CBS/RQZ

